

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
SAN JUAN, PUERTO RICO



OFICINA DEL SECRETARIO

Núm. 3322
23 de junio de 1986 3:40 p.m.
Fecha: _____
Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado
Por: [Signature]
Secretario Auxiliar de Estado est.

REGLAMENTO NUMERO

Se enmienda el Reglamento Número 2307 del Secretario de Servicios Sociales para la Implantación del Programa Sustento de Menores del Departamento de Servicios Sociales, aprobado en noviembre de 1977, para que el artículo 5 (Cuota de Solicitud) del Capítulo XII (Casos Privados) lea conforme se indica a continuación:

CAPITULO XII — Casos Privados

ARTICULO 5 — Cuota de Solicitud

Al radicar una solicitud para recibir los servicios del Programa, el solicitante pagará una cuota de solicitud de veinte y cinco dólares (\$25.00).

VIGENCIA: Esta enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 19 de junio de 1986.

[Signature]
Carmen Sonia Zayas
Secretaria
Departamento Servicios Sociales